

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15033

ORDEN de 31 de mayo de 1991 por la que se regulan los coeficientes anuales de amortización de los «equipos electrónicos para el tratamiento de la información».

Las cantidades destinadas a recoger la depreciación sistemática de los valores del inmovilizado, material o inmaterial, son gasto deducible siempre que concurren los requisitos de contabilización y efectividad.

Las dificultades inherentes a la prueba de la cuantía de la depreciación producida movieron al legislador a establecer un procedimiento que evitara controversias entre la Administración Tributaria y los contribuyentes. Con esta finalidad el artículo 39 de la Ley de Reforma Tributaria de 1940 autorizó al Ministerio de Hacienda a fijar los coeficientes máximos de autorización.

La Orden de 23 de febrero de 1965 aprobó la tabla de coeficientes anuales de amortización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 41/1964, de Reforma del Sistema Tributario. Su aplicación generalizada por los obligados tributarios da la medida de sus cualidades prácticas.

Sin embargo, el progreso de la técnica hace preciso actualizar periódicamente este valioso instrumento de la técnica tributaria, a cuyo efecto se dictó la Orden de 7 de junio de 1978, reguladora de los coeficientes de amortización aplicables a los equipos electrónicos para el tratamiento de la información.

La experiencia acumulada en los últimos años aconseja incrementar los mencionados coeficientes, pues es lo cierto que la evolución de tecnología electrónica ha determinado agudos fenómenos de obsolescencia.

La presente disposición es el primer paso de un proceso de actualización de las vigentes tablas de amortización que habrá de concluir en su adaptación a la realidad de nuestras Empresas, recogiendo la sentida y justificada aspiración de que los coeficientes reflejen plenamente la vida económica de los diversos elementos.

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización conferida por la disposición adicional primera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueban los siguientes coeficientes anuales de amortización, que entrarán en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 1991.

Segundo.—En cuanto a los elementos del Activo que se encuentren en periodo de amortización en el momento de entrada en vigor de los nuevos coeficientes, se procederá como sigue:

a) Los coeficientes máximos se aplicarán sobre los valores contables de adquisición.

b) La amortización acumulada realizada para cada elemento del Activo se dividirá por el resultado de aplicar el coeficiente máximo al valor base amortizable del mismo. El coeficiente entero por defecto obtenido representará los años teóricos de utilización anterior, que restados del periodo máximo expresado en las tablas, determinará el periodo en que se admitirá su amortización.

	Coefficiente máximo Porcentaje	Periodo máximo Años
RAMA V. BANCA, AHORRO Y CRÉDITO <i>Sección única. Banca, ahorro y crédito</i> Equipos electrónicos para el tratamiento de la información, ordenadores, máquinas para el proceso de datos, unidades periféricas, de entrada, proceso, memoria y salida de datos, incluso mediante impresora, y sus accesorios	25	6
ANEXO III. OFICINAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SERVICIOS MÉDICOS <i>Sección única. Servicios de oficinas generales, oficinas técnicas y servicios de administración, sean complementarios de una actividad productiva o de servicios, o constituyan por sí solas una actividad económica independiente</i> Servicios médico-sociales de todas las actividades económicas Equipos electrónicos para el tratamiento de la información, ordenadores, máquinas para el proceso de datos, unidades periféricas, de entrada, proceso, memoria y salida de datos, incluso mediante impresora, y sus accesorios	25	6

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente disposición queda derogada la Orden de 7 de junio de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de mayo de 1991.

SOLCHAGA CATALAN

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

15034

RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del Organismo autónomo Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 2 de diciembre de 1988, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del personal funcionario correspondiente al Organismo autónomo Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Ángel Martín Acebes.

RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE LA MUJER

CODI OO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOFA C.R. NIV	MV C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T P F AD.	ADSCRIPCION GR CUERPOS	TITULACION ACADEMICA		FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
AX.081.00.001.28001 DIRECCION GENERAL										
001 JEFE GABINETE RELACIONES INTERNACIONALES		1 28	1374876	S L AE A						
002 JEFE SERVICIO MEDIOS COMUNICACION SOCIAL		1 28	970368	N C AE AB EXII						
003 JEFE SERVICIO RELACIONES CON EUROPA		1 28	702144	N C AE AB EXII						
004 JEFE SERVICIO RELACIONES CON AMERICA LATINA		1 28	702144	N C AE AB EXII						
005 JEFE SECCION N24		1 24		O N C AE AB EXII						
006 JEFE NEGOCIADO N18		1 18		O N C AE CD EXII						
007 SECRETARIO DIRECTOR GENERAL		2 18	416340	N L AE CD						A.P
008 JEFE NEGOCIADO N16		1 16	233496	N C AE CD EXII						
009 JEFE NEGOCIADO N16		2 16		O N C AE CD EXII						
010 AUXILIAR OFICINA N10		3 10		O N C AE D EXII						
AX.081.00.002.28001 SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION										
001 SUBDIRECTOR GENERAL		1 30	2042292	S L AE A						
002 CONSEJERO TECNICO		1 28	1374876	N C AE A EXII						
003 JEFE SERVICIO CIDEM		1 28	1098948	N C AE AB EXII						
004 JEFE SERVICIO COOPERACION CON ASOCIACIONES		1 28	702144	N C AE AB EXII						
005 JEFE SERVICIO COOPERACION NACIONAL		1 28	702144	N C AE AB EXII						
006 JEFE SECCION CIDEM		1 24	303180	N C AE AB EXII						A.P R.2
007 JEFE SECCION COOPERACION		1 24	303180	N C AE AB EXII						A.P
008 JEFE SECCION N24		2 24		O N C AE AB EXII						
009 JEFE SECCION N20		1 20	303180	N C AE BC EXII						A.P
010 JEFE NEGOCIADO CIDEM N16		1 16	233496	N C AE CD EXII						A.P R.2
011 JEFE NEGOCIADO N16		1 16	233496	N C AE CD EXII						A.P
012 JEFE NEGOCIADO N16		2 16		O N C AE CD EXII						
013 SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30		1 14	303180	N C AE D EXII						
014 AUXILIAR OFICINA N10		3 10		O N C AE D EXII						
AX.081.00.003.28001 SECRETARIA GENERAL										
001 SECRETARIO GENERAL		1 30	2042292	S L AE A						
002 JEFE SERVICIO PROYECTOS Y SISTEMAS INFORMATICOS		1 28	1098948	N C AE AB EXII						
003 JEFE SERVICIO GESTION ECONOMICA Y REGIMEN INTERIOR		1 28	970368	N C AE AB EXII						
004 JEFE SERVICIO GESTION PERSONAL		1 28	702144	N C AE AB EXII						
005 JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS		1 24	878424	N C AE AB EXII						
006 JEFE SECCION GESTION PRESUPUESTARIA		1 24	303180	N C AE AB EXII						
007 JEFE SECCION N24		4 24		O N C AE AB EXII						
008 ANALISTA FUNCIONAL		1 20	702144	N C AE BC EXII						
009 HABILITADO N18		1 18	202512	N C AE CD EXII						
010 JEFE NEGOCIADO N18		3 18		O N C AE CD EXII						
011 PROGRAMADOR DE PRIMERA		1 17	372888	N C AE CD EXII						
012 JEFE NEGOCIADO N16		4 16		O N C AE CD EXII						
013 PROGRAMADOR DE SEGUNDA		1 18	171528	N C AE CD EXII						
014 SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30		1 14	303180	N C AE D EXII						
015 AUXILIAR OFICINA N10		4 10		O N C AE D EXII						
AX.081.00.004.28001 SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION										
001 SUBDIRECTOR GENERAL		1 30	2042292	S L AE A						
002 CONSEJERO TECNICO		1 28	1184136	N C AE A EXII						
003 JEFE SERVICIO ESTUDIOS		1 28	702144	N C AE AB EXII						
004 JEFE SERVICIO PUBLICACIONES		1 28	702144	N C AE AB EXII						
005 JEFE SERVICIO DOCUMENTACION		1 28	702144	N C AE AB EXII						
006 JEFE SECCION DOCUMENTACION		1 24	303180	N C AE AB EXII						A.P
007 JEFE SECCION N24		3 24		O N C AE AB EXII						
008 JEFE NEGOCIADO N18		2 18		O N C AE CD EXII						
009 JEFE NEGOCIADO N16		1 16		O N C AE CD EXII						
010 SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30		1 14	303180	N C AE D EXII						
011 AUXILIAR OFICINA N10		2 10		O N C AE D EXII						
AX.081.00.005.28001 SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS										
001 SUBDIRECTOR GENERAL		1 30	2042292	S L A3 A						
002 CONSEJERO TECNICO		1 28	1374876	N C AE A EXII						
003 JEFE AREA PROGRAMAS		1 28	1374876	N C AE A EXII						
004 JEFE SERVICIO INFORMES JURIDICOS		1 26	702144	N C AE AB EXII						
005 DIRECTOR DE PROGRAMA EMPLEO Y F.P.		1 26	702144	N C AE AB EXII						
006 DIRECTOR DE PROGRAMA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		1 26	702144	N C A3 AB EXII						
007 DIRECTOR DE PROGRAMA EDUCACION Y CULTURA		1 26	702144	N C AE AB EXII						
008 JEFE SECCION N24		3 24		O N C AE AB EXII						
009 JEFE NEGOCIADO N18		1 18		O N C AE CD EXII						
010 JEFE NEGOCIADO N16		3 16		O N C AE CD EXII						
011 SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30		1 14	303180	N C AE D EXII						
012 AUXILIAR OFICINA N10		6 10		O N C AE D EXII						

CLAVES UTILIZADAS:

1.- GENERALES:

LAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION CONJUNTA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE 20 DE ENERO DE 1988 PUBLICADA POR D.M. DE 6 DE FEBRERO DE 1989 (B.O.E. DE 7 DE FEBRERO DE 1989).

2.- CODIGOS DE LAS UNIDADES

LAS UNIDADES SE IDENTIFICARAN POR UN CODIGO QUE, CONSTRUIDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1409/86, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL Y SE ESTABLECEN LAS TABLAS CORRESPONDIENTES, ESTA ESTRUCTURADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

AA.BBB.CC.DDD.EFFFF

DONDE:

- AA = CODIGO DEL MINISTERIO, U ORGANO CONSTITUCIONAL.
- BBB = CODIGO DEL CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO AUTONOMO.
- CC = CODIGO DE CLASE DE CENTRO.
- DDD = CODIGO DEL CENTRO DE DESTINO DENTRO DEL CENTRO DIRECTIVO.
- EE = CODIGO DE PROVINCIA.
- FFF = CODIGO DE LOCALIDAD.

15035 RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 2 de diciembre de 1988, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo actualizada del personal funcionario correspondiente a la Agencia Española de Cooperación Internacional, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 10 de mayo de 1991.-El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.-El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Ángel Martín Acebes.

RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	DGTAC REF.	NIV. C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P. AD.	F. GR.	DESCRIPCION CUERPOS		TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
							P	E			
AE.718.00.001.28001 SECRETARIA DE PRESIDENCIA											
001 JEFE SECRETARIA			1 22	702144 N L AE BC							
002 JEFE ADJUNTO SECRETARIA			1 18	416340 N L AE CD							
003 AUXILIAR SECRETARIA			2 18	416340 N L AE D							
AE.718.00.002.28001 GABINETE TECNICO											
001 JEFE GABINETE TECNICO			1 30	2042292 S L AE A							
002 COORDINADOR ACTIVIDADES			1 29	1620744 S L AE A							
003 CONSEJERO TECNICO			3 28	1374876 N C AE A EXII							
004 JEFE SERVICIO			4 26	702144 N C AE A EXII							
005 JEFE SECCION N24			3 24	0 N C AE AB EXII							
006 SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL			1 14	303180 N C AE D EXII							
007 JEFE NEGOCIADO N14			1 14	0 N C AE CD EXII							
008 AUXILIAR OFICINA N12			3 12	0 N C AE D EXII							
AE.718.00.003.28001 SECRETARIA GENERAL											
001 SECRETARIO GENERAL			1 30	2604380 S L AE A							
002 SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO			1 29	1620744 S L AE A							
003 JEFE AREA			1 28	1184136 N C AE A EXII							
004 DIRECTOR BIBLIOTECA			1 28	702144 N C AE A EXII							
005 JEFE SERVICIO SISTEMAS INFORMATICOS			1 26	1098948 N C AE AB EXII							
006 JEFE SERVICIO PERSONAL			1 26	970368 N C AE AB EXII							
007 JEFE SERVICIO PUBLICACIONES			1 26	520880 N C AE A EXII							
008 JEFE SECCION CONTABILIDAD			1 24	202512 N C AE AB EXII							
009 JEFE SECCION RETRIBUCIONES Y PRESUPUESTOS			1 24	202512 N C AE AB EXII							
010 JEFE SECCION N24			10 24	0 N C AE AB EXII							
011 PROGRAMADOR DE PRIMERA			1 17	372888 N C AE CD EXII							
012 JEFE NEGOCIADO N17			9 17	0 N C AE CD EXII							
013 SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL			1 14	303180 N C AE D EXII							
014 JEFE NEGOCIADO N14			11 14	0 N C AE CD EXII							
015 OPERADOR PERIFERICO N13			9 13	140556 N C AE D EXII							
016 AUXILIAR OFICINA N10			10 10	0 N C AE D EXII							
017 AUXILIAR OFICINA N9			9 09	0 N C AE D EXII							
018 SUBALTERNO N7			8 07	0 N C AE E EXII							